

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO No. 012**

**febrero 10 de 2021**

<b>Radicado</b>	<b>Clase De Proceso</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Descripcion Actuacion</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Magistrado Ponente</b>	<b>Cuadernos</b>
<b>540013105001201 80032301 PT 18830</b>	Ordinario	MORA OLIVEROS- DIONICIO	YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	09/02/2021	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105002201 70041801 PT 18632</b>	Ordinario	ANDREA DEL PILAR OROZCO MIRANDA	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	09/02/2021	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105002201 70049501 PT 19149</b>	Ordinario	SANDRA MILENA RODRIGUEZ HUMANES Y OTROS	SEVICOL LTDA.	<b>Auto decide recurso</b> Dejar sin valor y efecto los autos proferidos el 7 de noviembre y el 9 de diciembre de 2020. INADMITIR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por el extremo actor contra el auto del 17 de noviembre de 2020 del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta.	09/02/2021	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105003201 50030901 PT 18803</b>	Ordinario	JAVIER ALVAREZ QUINTERO Y OTROS	MARIA ELENA VILLALBA FERREIRA LUIS EDUARDO VILLALBA FERREIRA LUIS ABELARDO VILLALBA MUÑOZ T & S COOPERATIVA	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte demandada.	09/02/2021	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003201 70025801 PT 18755	Ordinario	CINTHIA CRISTINA RINCON SUAREZ	IPS UNIPAMPLONA	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	09/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003201 70031501 PT 18796	Ordinario	EUSTACIO DARIO GOMEZ BOLAÑOS	INGEVIAS Y TRANSPORTES S.A.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	09/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003201 80026701 PT 18708	Ordinario	JUAN PABLO SALAZAR PÉREZ	HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte demandada.	09/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003201 80028501 PT 18852	Ordinario	EMERSON RUEDA ARCHILA	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte demandada.	09/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 70028101 PT 18892	Ordinario	RAMIREZ PABON - GLORIA PATRICIA	ESIMED S.A. SERGIO AUGUSTO VELEZ CASTAÑO	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	09/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 80042901 PT 18802	Ordinario	PARRA GELVEZ - NELSON FABIAN	C.I. BULK TRADING SUR AMERICA LTDA	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	09/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

<b>Radicado</b>	<b>Clase De Proceso</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Descripcion Actuacion</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Magistrado Ponente</b>	<b>Cuadernos</b>
<b>544053103001201 90003901 PT 18894</b>	Ordinario	GUSTAVO PENA ROZO	MINEROS DEL FUTURO LTDA	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	09/02/2021	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **10 /02 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

***REINALDO GUTIERREZ VELASCO***  
*Secretario*